

Han presentado autorización al Pabado, y habido
certificado de inscripción en el Consulado Francés.

Excmo Sr.

16 Abril de 1907.

Uniré en el libro correspondien-
te a los efectos que determina
la R.O. de 9 de Abril de 1902.
P.O.
Bastan

La Superiora de las Religio-
sas Benedictinas de Fontevault, y
a nombre de las otras seis hermanas que
forman su Comunidad, con el mayor
respeto tiene el honor de poner en co-
nocimiento de V.E. que, expulsadas
hace ya unos dos años por el Gobierno
francés de su Monasterio de Bonou-
de (Valle Loire) y, después de pasar al-
gun tiempo con las Benedictinas de
Vera, en Escocia, habiendo sido bu-
cadas por la veindad de Glizoude,
para atender a sus enfermas a domici-
lio y dar también alguna lección de
francés, ha determinado establecerse
en el mencionado lugar. Mas pa-
ra cumplir antes lo dispuesto por la
Ley de Asociación del 30 de Junio
de 1887, tiene el gusto de mani-
festar a V.E. los estatutos por los que se
proponen regir, con la siguientes
las Asociacion se denominará,
1.ª "Benedictinas de Fontevault, Minis-
tras de los enfermos".
El domicilio de la misma
2.ª es Glizoude, en el Valle de Dordogne

El objeto principal de esta Asocia-
ción es atender al cuidado de los
enfermos de esta localidad a' domi-
cilio; y el secundario dar alguna
3.^a lección de francés por una o'dy reti-
giora, libres del servicio de los enfer-
mos y habilitados ya para ello con
títulos profesionales —

El Gobierno y Administración
de esta Sociedad está al cargo in-
mediato de la Superior de la misma,
4.^a y de la Dirección Superior de la
Priora de la Orden —

Esta Asociación, para atender
a los gastos indispensables para su sub-
sistencia, cuenta con la suscripción
ya firmada por los vecinos de la mis-
ma localidad, por sus servicios a los
enfermos, y también con alguna ayu-
da de la Municipalidad del francés —

Las Reliquias que forman es-
ta Asociación, están consagradas a
Dios por los S^{ts} S^{ts} de Pobreza, obe-
diencia, Castidad, por lo que, si lle-
gare a disolverse, se repartirán entre
6.^a ellas como limosna, a partes iguales,
si algo hubiere repartible —

Por lo tanto, y en vista de
lo expuesto, meced a V^{os} se digna
reconocer dicha Asociación

de Benedictinas de Ponte Vaut
de Elizondo, dando la apro-
bación correspondiente

Dio que a V. E. me lo suplico.

Elizondo a 19 de febrero de 1907

La Superiora por su Comandante
Excmo Sr. Sr. Hilario

Presentado en este Gobierno a los efectos que determina la
A.O. de 9 de Abril de 1902.

Pamplona 16 de Abril de 1907.

El Gobernador



[Signature]

Excmo Sr. Gobernador de Navarra
Pamplona

Excmo Sr.

La que suscribe, Superiora de las Benedictinas de Fontevault, ministras de los enfermos, en cumplimiento de lo que está mandado por la Ley de Asociaciones, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que, llenados todos los requisitos legales, y obtenidas las licencias correspondientes, se ha instalado ya en este lugar para los fines enunciados en las constituciones presentadas á esa Superioridad.

Dios que á V. E. me auxilie
Elixondo á 2 de Mayo de 1907.
Excmo Sr.

Sr. Hilairz

Excmo Sr Gobernador de Pamplona

4

A Alcalde del Valle del Baztan

16 de Mayo 1907.

Con fecha 16 del mes de Abril ultimo a
puro la nota de presentacion a los
estatutos de la ~~Asociacion~~ ^{Asociacion} de Religiosas
Benedictinas de Fontevault, ~~minutas~~
de los enfermos, establecidas en esa
localidad.

Lo que comunico a V. para su
conocimiento y efectos correspondientes.
Es.

Diego Iba

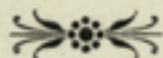
ALCALDIA CONSTITUCIONAL



+ DEL +

VALLE DE BAZTÁN

Número 892



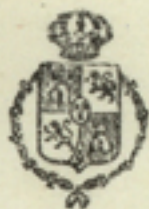
19 Mayo 1907

A su señoría

Tengo el honor de acusar
a V. I. recibo de la comuni-
cación n.º 340 de 16 del
cual en la que se digna
participarme haber puesto
nota de presentación a los
estatutos de la Asociación
de Religiosas Benedicti-
nas de Fontevault, minis-
tros de los enfermos, esta-
blecidas en esta localidad.
Dios que a V. I. m. a. Eli-
rondo 18 de Mayo de 1907

El Alcalde
Joaquín Larras

M. R. Sr. Gobernador Civil de Navarra



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE NAVARRA

Asociaciones

NEGOCIADO 2º

Número



Y con alguno subdito número de Religiosas de que se
extrañero admitido compone, expresando las que ejer-
cen la misma ten- con cargo, autoridad o admi-
nistración, así como si la Comuni-
dad cuenta entre sus miembros

7

Con referencia á la Asocia-
ción ó Congregación de Reli-
giosas Benedictinas, establecida
en esa localidad, sirvase V. ma.
manifestar á vuelta de correo á este
Gobierno, los datos siguientes; fe-
cha en que se fundó la Institución,
fin á que la misma se dedica,

Dios guarde á V. m. d. d.
Leaumont 6 Junio 1910

Alcalde del Valle de Bastin -